



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/883
21 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 33 del programa

CUESTION DE PALESTINA

Carta de fecha 21 de febrero de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Mauritania ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la resolución 5159, relativa a las actividades de Israel relacionadas con los asentamientos en los territorios árabes ocupados, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de febrero de 1992. En mi carácter de Presidente del Grupo Árabe durante el mes de febrero de 1992, le agradecería tuviera a bien hacer distribuir el texto de la resolución como documento de la Asamblea General en relación con el tema 33.

(Firmado) Mohamedou OULD MOHAMED MAHMOUD
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Resolución 5159 del Consejo de la Liga de los Estados Arabes,
aprobada el 20 de febrero de 1992

CUESTIONES RELATIVAS A PALESTINA

COLONIALISMO EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS

El Consejo de la Liga de los Estados Arabes,

Habiendo examinado la nota No. 17/1-46, de fecha 16 de febrero de 1992, del Estado de Palestina (Embajada de Palestina, El Cairo), relativa a los planes de Israel en relación con los asentamientos, y la nota sobre el mismo tema del Departamento de Asuntos de Palestina de la Secretaría General,

Recordando las resoluciones del Consejo de la Liga sobre la cuestión y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular su resolución 465 (1980),

DECIDE

1. Instar a la comunidad internacional, y particularmente a los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que hagan efectivas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas con el objeto de lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pide que se ponga fin inmediatamente a las actividades relacionadas con los asentamientos y a la emigración hacia los territorios palestinos y árabes ocupados, que se dismantelen rápidamente los asentamientos israelíes establecidos en los territorios palestinos y árabes ocupados, mediante la anulación de las medidas ya adoptadas, y que se ponga fin a la planificación de nuevos asentamientos en los territorios árabes, incluida Jerusalén, en aplicación de la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad;

2. Hacer una advertencia sobre las terribles consecuencias de la usurpación de tierras palestinas y árabes ocupadas, mediante la expulsión de sus propietarios y la instalación de inmigrantes judíos, en claro desafío de la voluntad de la comunidad internacional;

3. Señalar a la atención el peligroso carácter de las medidas de asentamiento adoptadas en Jerusalén y de la alteración de sus características islámicas y árabes, en flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente las resoluciones 252 (1968) y 672 (1990);

4. Condenar a Israel por no cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad al persistir en la aplicación de sus planes de asentamiento en los territorios palestinos y árabes ocupados, lo que constituye una violación flagrante de los derechos y las tierras del pueblo árabe palestino y una violación de los convenios y resoluciones internacionales;

5. Exhortar a los Estados Unidos de América a que no accedan a las presiones de Israel encaminadas a obtener garantías para préstamos que contribuirán al establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios palestinos y árabes ocupados; y hacer un llamamiento a la opinión pública estadounidense e internacional para que comprendan mejor la posición árabe y su deseo de que continúen el proceso de paz y las negociaciones en marcha, y de que se evite todo lo que pueda obstaculizar el éxito de esas negociaciones;

6. Realizar esfuerzos constantes en relación con los países que reciban olas de emigración judía a fin de explicar las consecuencias sumamente graves que tiene esa migración para los derechos del pueblo palestino y el papel que desempeña en la intensificación de la tensión y la violencia en la región del Oriente Medio;

7. Hacer un llamamiento a todos los Estados para que no brinden ningún apoyo material que pueda alentar ese colonialismo, que entorpezca la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas;

8. Empezar una campaña árabe de información dirigida a la opinión pública occidental en general y a la opinión pública estadounidense en particular, a fin de explicar los peligros que plantean las actividades relacionadas con los asentamientos para el logro de la paz en la región, y de la paz y la seguridad internacionales;

9. Pedir al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución y que presente al Consejo un informe al respecto.

Resolución ES-5159, 20 de febrero de 1992
